



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
 DECRETO ALCALDICIO N° 2.591/  
 QUILLON, Agosto 28 de 2020.-**

**VISTOS:**

1. Memorándum N°108 de fecha 31.07.2020 de Sr. Gonzalo Bustos Muñoz Encargado de Inspección Municipal, visado por Don José Acuña Salazar Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°175 de fecha 15.08.2020 por Don Gerardo Vásquez Navarrete, Director de Administración y Finanzas.
3. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 25 de Agosto 2020 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 07.08.2020 que aprueba "Programa apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020 por emergencia sanitaria N°10".
5. Decreto Alcaldicio N°5.101 de fecha 19.08.2020, que designa como Alcalde Subrogante a don Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
7. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020 que designa como subrogantes de la dirección de Secretaria Municipal a funcionarios que se indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**D E C R E T O:**

1. **APRUEBASE CONTRATOS A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
DANILO ZAPATA DIAZ	[REDACTED]	APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	07/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$460.224.-
LUIS BUSTOS VILLABLANCA	[REDACTED]	APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	07/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$460.224.-



2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Inspección Municipal o en su ausencia el Administrador Municipal.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**ALCALDE (S)**

GVN/APB/noi  
DISTRIBUCION:  
- SECRETARIA MUNICIPAL  
- ARCHIVO RRHH



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 25 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **DANILO ALEXIS ZAPATA DIAZ**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 30 de Diciembre de 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 07 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°10, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

**SEGUNDO:** "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales en temporada baja.
- Apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social.
- Prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

**TERCERO:** "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**CUARTO:** Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

**QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**SEXTO:** Los honorarios será la suma de \$460.224 (Cuatrocientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el administrador municipal o en ausencia del mismo por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.

**SEPTIMO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**NOVENO:** El presente contrato se inicia con fecha 07 de Agosto de 2020 y su vigencia expirará el 31 de Agosto de 2020, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 15 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

  
DANILO ZAPATA DÍAZ  
[REDACTED]  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
ALCALDE  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
QUILLÓN ALCALDE (S)

GVN/APB/mi  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 25 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) Don EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. LUIS ALFREDO BUSTOS VILLABLANCA, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 26 de Diciembre de 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 07 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°10, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

SEGUNDO: "EL EMPLEADOR" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales en temporada baja.
- Apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social.
- Prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



**SEXTO:** Los honorarios será la suma de \$460.224 (Cuatrocientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el administrador municipal o en ausencia del mismo por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.

**SEPTIMO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**NOVENO:** El presente contrato se inicia con fecha 07 de Agosto de 2020 y su vigencia expirará el 31 de Agosto de 2020, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 15 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

LUIS BUSTOS VILLABLANCA



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
ALCALDE (S)

GVN/APB/nci  
DISTRIBUCION

— Carpeta Personal  
— Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS